

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS PROYECTO: “MISIÓN GUATEMALA 2026”

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes y justificación de la convocatoria

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. **Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.**

La Cámara de Comercio de Cali es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan, modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, la Cámara de Comercio de Cali tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a. Adelantar, elaborar y promover investigaciones y estudios jurídicos, financieros, estadísticos y socioeconómicos, sobre temas de interés regional y general que contribuyan al desarrollo de la comunidad y de la región donde operan.
- b. Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias y publicaciones.
- c. Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- d. Promover programas y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo.
- e. Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica desarrollo para la región.

La Cámara de Comercio de Cali puso en marcha la Dirección de Pioneros Globales, con el propósito de fomentar el desarrollo y crecimiento de las empresas del Valle del Cauca. Bajo este enfoque, la entidad busca posicionarse como el principal aliado local del tejido empresarial de la región, apoyando sus procesos de expansión internacional, promoviendo el acceso a nuevos mercados y facilitando la construcción de relaciones comerciales de valor con clientes, aliados estratégicos y proveedores de insumos, materias primas, tecnología y conocimiento.

En este contexto, y en línea con la estrategia institucional, el área de Innovación y Sofisticación empresarial de la Cámara de Comercio de Cali ha implementado una iniciativa de formación y fortalecimiento empresarial orientada a impulsar el proceso de internacionalización, inversión e innovación de las empresas de Cali y el Valle del Cauca, así como proporcionar herramientas prácticas que permitan a las empresas participar de manera efectiva en ferias nacionales, internacionales, misiones comerciales, ruedas de negocios y otros espacios de conexión nacional e internacional, y avanzar en procesos de diversificación de mercados.

En el marco de esta iniciativa, y en coherencia con la estrategia institucional definida para el año 2026, la Cámara de Comercio de Cali agrupa a las empresas relacionadas con el objetivo de promover la innovación, el desarrollo de nuevos productos y el acceso a nuevos mercados de las empresas que participan en cada una ellas.

A partir de su plan de acción se implementan proyectos y actividades relacionadas con:

- Proyectos de desarrollo conjunto (producto, mercado, transferencia tecnológica)
- Conexiones empresariales
- Formación especializada
- Posicionamiento estratégico
- Análisis de mercados
- VINT – Inteligencia Competitiva

En ejecución del plan de acción los proyectos y actividades de la línea de conexiones empresariales buscan conectar a las empresas con aliados productivos, redes de conocimiento y nuevos clientes. Estas conexiones se desarrollan a través de ferias, misiones técnicas y/o comerciales y ruedas de negocios.

1.2. Justificación

Centroamérica se ha consolidado como una región estratégica para las industrias de producto final de Cali - Valle del Cauca, representando una oportunidad clave para la internacionalización de las empresas de diversas industrias de nuestra región. En el 2025, el 19,3% de las exportaciones del Valle del Cauca hacia el mundo, estuvieron concentradas en países de Centroamérica y 1 de cada 5 dólares exportados hacia esta región, son de los sectores de alimentos, belleza, moda y construcción, siendo una región estratégica para el crecimiento de las exportaciones de estos sectores.

Centroamérica se destaca por ser un mercado en expansión, con dinámicas comerciales favorables para los productores de Cali- Valle del Cauca debido a:

- Su cercanía geográfica y costos logísticos competitivos en comparación con otros mercados.
- Acuerdos comerciales vigentes que facilitan la exportación y reducen barreras arancelarias.
- Demanda creciente de productos con valor agregado, donde las empresas del Valle del Cauca tienen la capacidad de responder con modelos de negocio flexibles y producción eficiente.

El proyecto Misión Guatemala busca consolidar la presencia de las empresas multisectoriales, de las industrias de farmacéutica, cosméticos, químicos y aditivos, alimentos procesados, moda, construcción, empaques y manufactura plástica y, agroindustria de Cali y el Valle del Cauca en esta región estratégica, facilitando la conexión con compradores potenciales en la IV Rueda Internacional liderada por la Cámara de Comercio de Guatemala, a realizarse en Ciudad de Guatemala los días 10, 11 y 12 de junio del año 2026.

Mediante esta convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali busca impulsar el crecimiento y la internacionalización de las empresas seleccionadas, proporcionándoles acompañamiento técnico, asesoría en preparación comercial y estrategias de posicionamiento, con el fin de maximizar su participación en la mencionada feria. Asimismo, se busca fomentar la innovación y el desarrollo sostenible dentro del sector, alineando a las empresas con las

tendencias globales de la moda.

Esta iniciativa se enmarca en la estrategia de fortalecimiento del ecosistema empresarial del Valle del Cauca, resiliente y alineado con las demandas del mercado global. Para la Cámara de Comercio la participación de las empresas representa una oportunidad clave para la proyección de las marcas regionales y la dinamización de la economía local, contribuyendo al crecimiento y sostenibilidad del sector empresarial en el departamento.

1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Conexiones:** relación con nuevos clientes potenciales de países de Centroamérica que asistirán a la IV Rueda Internacional liderada por la Cámara de Comercio de Guatemala.
- b) **Rueda de negocios:** espacio de encuentros comerciales uno a uno (B2B), previamente agendados entre empresas oferentes y compradores internacionales, con el objetivo de generar oportunidades de negocio, alianza y acuerdos de carácter internacional.
- c) **Patrocinio del Valor de Inscripción:** Beneficio otorgado por la Cámara de Comercio de Cali que consiste en el pago directo a la Cámara de Comercio de Guatemala del valor correspondiente al 70% del valor inscripción de la empresa seleccionada para participar en IV Rueda de Negocios de Guatemala 2026. Este beneficio aplicará únicamente para las empresas que hayan sido seleccionadas en el marco de la presente convocatoria y que cuenten con la validación y aceptación final por parte de la Cámara de Comercio de Guatemala, conforme a sus lineamientos y requisitos. En ningún caso se realizarán reembolsos, devoluciones ni pagos retroactivos a empresas que hayan efectuado previamente el pago de su inscripción por cuenta propia.
- d) **Rueda internacional de negocios:** plataforma multisectorial que promueve la integración comercial a través de reuniones de negocios agendadas, conferencias con expertos y espacios de networking.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar y acompañar hasta diez (10) empresas multisectoriales, de las industrias de farmacéutica, cosméticos, químicos y aditivos, alimentos procesados, moda, construcción, empaques y manufactura plástica y, agroindustria de Cali – Valle del Cauca, con la finalidad de que estas participen en la IV Rueda de negocios internacional liderada por la Cámara de Comercio de Guatemala, a realizarse en Ciudad de Guatemala los días 10, 11 y 12 de junio del año 2026.

2.2. Descripción del proyecto

El proyecto “Misión Guatemala 2026” tiene como finalidad facilitar la participación de hasta diez (10) empresas multisectoriales del departamento del Valle del Cauca, pertenecientes a las industrias de farmacéutica, cosméticos, químicos y aditivos, alimentos procesados, moda, construcción, empaques y manufactura plástica y, agroindustria de Cali – Valle del Cauca, con la finalidad de que estas participen en la IV Rueda de negocios internacional liderada por la Cámara de Comercio de Guatemala, a realizarse en Ciudad de Guatemala los días 10, 11 y 12 de junio del

año 2026.

NOTAS:

- I. *Con su participación en la presente convocatoria y, en caso de resultar seleccionada, con la aceptación de los beneficios otorgados, la empresa entiende y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no garantiza la obtención de resultados comerciales específicos, tales como agendas de negocio, contactos efectivos, cierres comerciales o ventas, y que las obligaciones asumidas por parte de la Cámara de Comercio de Cali son de medio y no de resultado.*
- II. *La Cámara de Comercio de Cali no será responsable por la percepción de utilidad, satisfacción o aprovechamiento que la empresa tenga respecto de los beneficios otorgados. La empresa reconoce que la utilidad e impacto de los beneficios está sujeto a múltiples factores, incluyendo, entre otros, su nivel de preparación, la calidad de su oferta, su desempeño durante el evento y el contexto empresarial específico.*

2.3. Descripción del beneficio al patrocinio del 70% valor de inscripción

Las empresas seleccionadas en el marco de la presente convocatoria podrán acceder, de acuerdo con los criterios de evaluación, la disponibilidad de cupos y la aceptación formal por parte de LA IV Rueda de negocios internacional liderada por la Cámara de Comercio de Guatemala, Al siguiente beneficio:

Patrocinio del Valor de Inscripción: Consiste en el pago directo a Cámara de Comercio de Guatemala el valor de **USD 539**, correspondiente al **70%** del valor total de inscripción para la participación de la rueda de negocios de la IV Rueda de negocios internacional, hasta por un máximo de diez (10) empresas que hayan sido aceptadas oficialmente por la Cámara de Comercio de Guatemala como participantes del evento.

2.4. Etapas del proyecto

El proyecto contará con cuatro (4) fases, las cuales se relacionan a continuación:

Fase 1: Convocatoria

Este proyecto está dirigido al tejido empresarial de las industrias alimentos, belleza, moda y construcción que pertenezcan a alguna de las siguientes industrias: farmacéutica, cosméticos, químicos y aditivos, empaques y manufactura plástica y, agroindustria de Cali y el Valle del Cauca.

Fase 2: Inscripción

Para participar las empresas deberán inscribirse en el siguiente enlace: <https://survey.alchemer.com/s3/8718531/Inscripci-n-Misi-n-Guatemala-2026> en las fechas definidas para esto en el cronograma de esta convocatoria. Las empresas que no se inscriban en este periodo de tiempo no podrán participar en este proyecto.

Fase 3: Selección

Una vez finalizada la etapa de inscripción, la Cámara de Comercio de Cali realizará una selección interna de hasta diez (10) empresas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Las empresas seleccionadas serán remitidas a la Cámara de Comercio de Guatemala, organizadora de la IV Rueda Internacional de Negocios, para su validación técnica y comercial final, conforme a los criterios del evento, la disponibilidad de compradores, la pertinencia sectorial y las condiciones propias de la agenda internacional.

La participación definitiva de cada empresa estará sujeta a dicha validación final por parte del organizador.

La empresa participante entiende y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no garantiza su aceptación en la Rueda de Negocios, ni será responsable por la no validación realizada por el organizador del evento.

Fase 4: Participación en rueda de negocios

Las hasta diez (10) empresas seleccionadas participarán en la IV Rueda de Negocios Internacional organizada por la Cámara de Comercio de Guatemala, en el marco de la cual podrán acceder a una agenda de reuniones de negocios con compradores potenciales. Para efectos de su participación, cada empresa seleccionada deberá pagar de forma anticipada el treinta por ciento (**30%**) del valor total de la inscripción directamente a la Cámara de Comercio de Guatemala, conforme a las condiciones y plazos definidos por dicha entidad.

La Cámara de Comercio de Cali realizará un aporte equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total de la inscripción por cada empresa participante, en calidad de cofinanciación del proyecto, condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

a. Duración del proyecto

La duración del proyecto será 5 meses a partir de la legalización del contrato.

b. Beneficios del proyecto

Con la participación en el proyecto “*Misión Guatemala*”:

- Hasta diez (10) empresas de Cali- Valle del Cauca de las industrias de farmacéutica, cosméticos, químicos y aditivos, alimentos procesados, moda, construcción, empaques y manufactura plástica y, agroindustria de Cali y el Valle del Cauca podrán participar en el proyecto, con la finalidad de que hagan parte de la IV Rueda de negocios internacional liderada por la Cámara de Comercio de Guatemala, a realizarse en Ciudad de Guatemala los días 11, 12 y 13 de junio del año 2026.
- Las empresas seleccionadas podrán recibir un apoyo económico de hasta el setenta por ciento (70%) del valor oficial de inscripción a la rueda de negocios por empresa. El porcentaje de apoyo otorgado por LA CÁMARA corresponde única y exclusivamente al valor de inscripción al evento, y en ningún caso cubre ni comprende gastos adicionales tales como transporte aéreo o terrestre, alojamiento, alimentación distinta a la incluida por el organizador, seguros, trámites migratorios, transporte interno, viáticos, ni cualquier otro costo distinto al valor oficial de participación en la rueda de negocios. En consecuencia, cada empresa participante será responsable de asumir directamente todos los gastos no expresamente cubiertos por el presente apoyo.

NOTA:

- *Con su participación en el proyecto “Misión Guatemala”, la empresa entiende y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no garantizará un resultado o beneficio específico, pero sin limitarse a, número*

mínimo de citas de negocio, generación de acuerdos comerciales o cualquier otro beneficio económico derivado de su participación.

- *y que las obligaciones asumidas por parte de la Cámara de Comercio son de medio y no de resultado.*
- *Cada empresa deberá garantizar la asistencia de al menos una (1) persona para que asista a la rueda de negocios. La empresa deberá asumir el costo de tiquetes, hospedaje y los viáticos de su representante en la rueda de negocios.*

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción la empresa interesada en participar en el proyecto deberá realizar la inscripción diligenciando el formulario de inscripción en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo: <https://survey.alchemer.com/s3/8718531/Inscripci-n-Misi-n-Guatemala-2026>.

Nota: La inscripción en el proyecto no tiene ningún costo.

3.2. Cronograma de la convocatoria

La presente convocatoria estará disponible durante el periodo definido en el cronograma de este documento. Durante dicho periodo se recibirán inscripciones por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante Adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página web de la entidad: <https://www.ccc.org.co/inicio/mision-guatemala/>.

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatoria e inscripción	Desde el 24 de marzo de 2026 al 3 de abril de 2026
Selección de empresas para participar en la rueda de negocios	6 al 10 de abril de 2026
Participación en la rueda de negocios	10, 11 y 12 de junio del 2026
Cierre del proyecto	13 de julio del 2025

El plazo para la inscripción de las empresas interesadas estará abierto hasta el 3 de abril de 2026. En caso de que llegada esta fecha no se haya alcanzado el número mínimo de beneficiarios del proyecto, esta se extenderá de acuerdo con un nuevo cronograma de actividades.

3.3. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados que sean relacionadas con la presente convocatoria, podrán ser presentadas desde el momento de la apertura de esta convocatoria hasta la selección de las hasta diez (10) empresas que participaran como oferentes, mediante correo electrónico, a la dirección de correo electrónico: aburbano@ccc.org.co

La Cámara de Comercio de Cali remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante Adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante Adenda.

3.4 Declaraciones:

El participante declara que:

- a)** No se encuentra en proceso de liquidación.
- b)** No figura reportado el representante legal, la empresa, sus socios/accionistas, ni sus administradores en ninguna lista restrictiva de control de carácter nacional o internacional.
- c)** No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos de la misma, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d)** No está incurso en ningún conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Cali.
- e)** Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en su inscripción.
- f)** Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo de la empresa para el tratamiento de sus datos personales.
- g)** Conoce y acatará el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Cali.
- h)** Cumple con la normatividad laboral vigente en cuanto a la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de sus trabajadores.
- i)** Conoce que la participación en el proyecto es intransferible.
- j)** Cuenta con el tiempo suficiente para participar y asistir a las actividades, así como para cumplir con los cronogramas y deberes estipulados en el marco de ejecución del proyecto.
- k)** Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de la participación en el proyecto, para constatar la transparencia y licitud de sus actividades, y el cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificables de los términos de referencia de esta convocatoria.

- l)** Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- m)** Adoptará todas las medidas necesarias para la precaución y prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo durante la ejecución del contrato, desplegando todos sus esfuerzos para tal efecto.
- n)** No ha sido sancionado por el desarrollo de sus actividades económicas.
- o)** No tiene procedimientos o contratos de cualquier otra índole pendientes que puedan amenazar o afectar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de este documento.
- p)** Conoce que en virtud de la participación en el proyecto no se genera vínculo laboral alguno con la Cámara de Comercio de Cali, sus aliados, ni con la empresa beneficiaria y su equipo.
- q)** Conoce que la Cámara de Comercio de Cali en virtud de esta convocatoria únicamente se encarga de seleccionar a las empresas beneficiarias de las diferentes fases del proyecto, pero no es el ejecutor de la Feria Colombiamoda 2025, ni tampoco define las condiciones de participación en la misma, ni el lugar ni fechas para su desarrollo, ni ubicación de los stands.
- r)** Cumplirá con las directrices/lineamientos/manuales emitidos en desarrollo del proyecto.
- s)** Conoce que será de su exclusiva responsabilidad asumir los costos y gastos logísticos derivados de su participación en el proyecto.
- t)** Dejará indemne a la Cámara de Comercio de Cali, a sus empleados o cualquier tercero, por cualquier reclamación por incumplimiento en la entrega de sus productos o servicios ofrecidos en el marco del desarrollo del proyecto.
- u)** Conoce que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por las pérdidas, hurtos, o demás actos que se realicen por parte de terceros durante el desarrollo de actividades en el marco de ejecución del proyecto.
- v)** Conoce que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por el tipo y condiciones de relaciones comerciales que surjan en desarrollo del proyecto.
- w)** Conoce y acepta todos los términos y condiciones para participar en el proyecto.
- x)** Conoce que en el evento en que se retire del proyecto durante su ejecución, no habrá lugar a ningún tipo de reclamación de su parte, ni indemnización alguna.
- y)** Conoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali con esta convocatoria no garantiza que las empresas beneficiarias del proyecto realicen ventas o comercialización de sus productos/servicios.
- z)** Conoce y acepta que con la participación en el proyecto la Cámara de Comercio de Cali no garantiza un número mínimo de empresas interesadas en sus productos/servicios.
- aa)** Conoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho a iniciar el proyecto cuando cuente con el número mínimo de empresas definido en su plan operativo. En línea con lo anterior, con la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no se encuentra obligada a vincular a la empresa que se postule ni a desarrollar actividad alguna relacionada con el proyecto hasta tanto se verifiquen los aspectos mínimos definidos para su operación.

3.5 Requisitos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee inscribirse en el proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO	VERIFICACIÓN	MÉTODO DE ACREDITACIÓN
Ser persona natural comerciante o persona jurídica legalmente constituida, domiciliada o con establecimiento de comercio registrado en la jurisdicción de la Cámara de Comercio Cali, del Valle del Cauca o de las Cámaras que conforman la plataforma empresarial del pacífico, las cuales son (Cauca, Choco, Tumaco, Buenaventura y Cali)	Cumple / No cumple	Certificado de existencia y representación legal y verificación interna en bases de datos de registro público.
La empresa participante deberá contar con matrícula mercantil activa y con renovación correspondiente al año 2025.	Cumple / No cumple	Certificado de existencia y representación legal y verificación interna en bases de datos de registro público
Ser una empresa que pertenezca a alguno de los sectores priorizados: farmacéutica, cosméticos, químicos y aditivos, alimentos procesados, moda, construcción, empaques y manufactura plástica y, agroindustria	Cumple / No cumple	Clasificación CIUU según RUT
Haber diligenciado el formulario de inscripción a la Misión Guatemala	Cumple / No cumple	Diligenciamiento del formulario: https://survey.alchemer.com/s3/8261897/Inscripci-n-Misi-n-Guatemala
La empresa debe tener una facturación anual al 31 de diciembre de 2025 de al menos COP 400 millones.	Cumple / No cumple	Información de formulario diligenciado, verificación interna en bases de datos de registro público o, en caso de ser necesario, estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025

El participante deberá declarar en el formulario de inscripción web que cumple con cada uno de los requisitos establecidos en los numerales **3.4 y 3.5**. El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria.

La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la

realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que, el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral “**Rechazo o eliminación de postulaciones**”.

3.6. Criterios de Evaluación (calificables)

A todo participante que cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Renovación de la matrícula mercantil	20
Afiliación a Cámara de Comercio de Cali	10
Evaluación del potencial exportador (0 a 35 puntos)	35
Evaluación de presencia digital (0 a 35 puntos)	35
TOTAL	100 PUNTOS

3.6.1. Evaluación del potencial exportador (0 a 35 puntos)

El potencial exportador será determinado con base en las respuestas diligenciadas por la empresa en el formulario de inscripción a la Misión a la Rueda de Negocios en Guatemala. El formulario contiene preguntas estructuradas y previamente parametrizadas con puntajes asignados, orientadas a evaluar diferentes capacidades empresariales asociadas al proceso de internacionalización, tales como: Experiencia comercial, Capacidad productiva o de prestación del servicio, Estructura organizacional, Estrategia comercial, Experiencia en mercados internacionales (si aplica), Nivel de preparación para participar en escenarios de conexión internacional

Cada respuesta tendrá una valoración predefinida y el puntaje final corresponderá a la sumatoria de los resultados obtenidos, hasta un máximo de treinta y cinco (35) puntos. Con base en este resultado, el equipo de Internacionalización analizará: Nivel general de preparación exportadora, Principales fortalezas y Principales brechas o debilidades.

3.6.2. Evaluación de presencia digital (0 a 35 puntos)

Adicionalmente, se asignará un puntaje de cero (0) a treinta y cinco (35) puntos a la página web y redes sociales de la empresa, con el fin de evaluar su nivel de preparación para atender clientes internacionales. Se tendrán en cuenta criterios como: Calidad y profesionalismo de las fotografías, Claridad en la presentación de productos o servicios, Información corporativa disponible, Información de contacto visible y accesible, Idiomas disponibles, Facilidad de navegación, Coherencia de marca, Actualización de contenidos.

3.6.3. Renovación de la matrícula mercantil

Para la obtención de este puntaje, el participante deberá haber renovado oportunamente su matrícula mercantil correspondiente al año 2025. En caso contrario, no obtendrá puntaje alguno.

3.6.4. Afiliación a la Cámara de Comercio de Cali

Para la obtención de este puntaje, el participante deberá estar afiliado a la Cámara de Comercio de Cali. En caso contrario, no obtendrá puntaje alguno.

3.7. Evaluación y selección de las empresas beneficiarias

Las postulaciones serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia.

La Cámara de Comercio de Cali se reserva la facultad de una vez validada la información técnica a través del formulario de inscripción y cualquier documentación solicitada, rechazar la solicitud de postulación por incongruencia en la declaración de los aspectos técnicos con respecto a la documentación aportada.

3.8. Comité Evaluador

Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali, conformará un Comité Evaluador de mínimo dos (2) integrantes, los cuales serán determinados por el director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en los numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad con estos términos de referencia. El Comité Evaluador podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio de Cali, independientemente de su modalidad de vinculación. En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

3.8.1 Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

1. Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
2. Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar de la misión.
3. Realizar la evaluación del criterio de selección de acuerdo con los términos del presente documento.
4. Coordinar actividades para el cumplimiento de los objetivos.
5. Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el proyecto.
6. Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de los mismos.

7. Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el proyecto o la convocatoria, previa notificación vía mail a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
8. Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.
9. Descartar postulaciones si lo considera pertinente.

3.6 Subsanación o aclaración de documentos requeridos:

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio de Cali determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante para que subsane dicho requerimiento dentro del plazo que sea indicado por la Cámara de Comercio de Cali. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio de Cali dentro del término señalado, se entenderá descalificada la postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio de Cali lo considere necesario o a petición de los participantes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado.

3.7 Criterios de desempate

En caso de que, en la selección de los empresarios exista empate entre dos o más participantes, se desempatará por medio de la postulación que haya sido recibida primero en tiempo, según la fecha y hora de la comunicación electrónica de entrada en la bandeja de los correos electrónicos de la Cámara de Comercio de Cali definidos para esto. Si persiste el empate, se seleccionará el ganador por medio de sorteo.

3.8 Selección y vinculación de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y los criterios de selección de las postulaciones, según corresponda, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio comunicará a los participantes los resultados del proceso selección vía correo electrónico.

3.9 Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos y documentos suministrados en la postulación/inscripción, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre esta. La Cámara de Comercio de Cali solicitará complementar o aclarar la documentación presentada por el participante, cuando sea necesario, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido, dará lugar a que la empresa sea declarada como rechazada y por ende no podrá ser seleccionada como participante del proyecto.

La Cámara de Comercio de Cali, procederá con el rechazo de la inscripción/postulación en los siguientes casos:

- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún

aspecto a la verdad.

3.10 Selección y vinculación de la empresa al proyecto

Las empresas que cumplan con los requisitos definidos podrán, según el orden de inscripción, ser vinculadas al proyecto, en las fases respectivas, hasta completar el cupo máximo definido.

Con la inscripción a esta convocatoria el participante entiende y acepta que en el evento en que el órgano interno competente de la Cámara de Comercio de Cali no apruebe el desarrollo del proyecto, no será viable la suscripción de la correspondiente vinculación, y que por tal motivo no habrá lugar a reclamación por parte del participante, ni a reconocimiento económico a su favor, pues en ningún caso la entidad estará obligada a continuar con el proceso de selección independientemente de la etapa en la que se encuentre, ni a suscribir vinculación alguna.

Así mismo, la minuta del convenio/acta de vinculación será remitida por la Cámara de Comercio de Cali a la empresa seleccionada, la cual reflejará los requerimientos de los presentes términos y los demás que estime la Cámara, correspondiendo al participante seleccionado, para hacer viable su vinculación, aceptar las condiciones que para el efecto establezca la Cámara de Comercio de Cali en la minuta en mención.

En el proceso de selección objeto de esta convocatoria la Cámara de Comercio podrá estructurar una lista de “elegibles” de acuerdo con los requisitos habilitantes definidos en estos términos de referencia, y en caso de que alguna de las empresas o empresarios seleccionados por alguna circunstancia no pueda continuar participando, se pasará a seleccionar al siguiente en el orden de inscripción recibida, en línea con el número máximo de empresas determinado para ser beneficiarias.

3.11 Suscripción del acta de vinculación

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación y postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del acta de vinculación.

No obstante, lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del acta de vinculación que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de vinculación la Cámara de Comercio de Cali remitirá la minuta proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte del mismo.

4. SUPERVISION E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del proyecto. La Cámara de Comercio de Cali delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara de Comercio de Cali mediante

contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del proyecto amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar los servicios de interventoría al proyecto con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

5. COMPROMISOS EMPRESAS BENEFICIARIAS

5.1. Compromisos generales aplicables a todas las empresas beneficiarias:

- a) Entregar de manera oportuna, completa y veraz toda la información, documentación y soportes que sean requeridos por la Cámara de Comercio de Cali para efectos de la gestión de los beneficios, la vinculación, el seguimiento y la medición de resultados.
- b) Asumir en su totalidad los costos no cubiertos por el beneficio otorgado, tales como tiquetes, alojamiento, transporte, viáticos, envío de muestras, material promocional adicional, permisos, seguros y cualquier otro gasto necesario para su participación en el evento.
- c) Hacer uso adecuado, responsable y conforme a los fines de los beneficios otorgados, absteniéndose de transferir, ceder, delegar o comercializar el beneficio asignado.
- d) Participar en los ejercicios de seguimiento, evaluación y medición de resultados que adelante la Cámara de Comercio de Cali, suministrando la información solicitada antes, durante y después del evento.
- e) Autorizar a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada y el material generado en el marco de los beneficios, incluyendo registros fotográficos o audiovisuales, con fines institucionales, estadísticos, de seguimiento, evaluación, comunicación y divulgación de resultados, sin que ello genere contraprestación económica alguna para la empresa.
- f) Realizar oportunamente el pago del treinta por ciento (30%) del valor de inscripción al evento directamente a la Cámara de Comercio de Guatemala, dentro de los plazos y conforme a las instrucciones que esta entidad comunique.
- g) Asumir los costos financieros, bancarios o cambiarios que se generen con ocasión del pago del treinta por ciento (30%) al organizador del evento.
- h) En caso de que la empresa renuncie a su participación o incurra en causal de desvinculación una vez la Cámara de Comercio de Cali haya realizado el pago del setenta por ciento (70%) del valor de inscripción al organizador del evento, y no sea posible reasignar el cupo a otra empresa participante, la empresa deberá reintegrar a la Cámara de Comercio de Cali el valor equivalente al beneficio otorgado.
- i) La empresa reconoce que el pago del treinta por ciento (30%) realizado al organizador del evento se rige exclusivamente por las condiciones establecidas por dicha entidad, por lo que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por su devolución, compensación o reintegro.

5.2. Compromisos específicos para empresas beneficiarias del patrocinio del valor de inscripción:

Completar oportunamente el proceso de registro, validación y aceptación exigido por la Cámara de Comercio de Guatemala para su participación en la IV Rueda de negocios internacional liderada por la Cámara de Comercio de Guatemala y no haber realizado previamente el pago del valor total de su inscripción, en atención a que el

beneficio consiste en el pago directo que efectuará la Cámara de Comercio de Cali al organizador del evento y no contempla reembolsos ni pagos retroactivos.

6. DISPOSICIONES ADICIONALES

6.1. Contribución/pago económico/o del participante

Para efectos de la inscripción o postulación al presente proyecto, la empresa interesada no deberá pagar suma alguna a favor de la Cámara de Comercio de Cali. No obstante, en caso de resultar seleccionada y validada para participar en la rueda de negocios, la empresa deberá pagar directamente a la Cámara de Comercio de Guatemala el treinta por ciento (30%) del valor total de la inscripción, equivalente a **DOSCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 231)**, dentro de los plazos y conforme a las instrucciones que dicha entidad le comunique de manera directa.

El beneficio correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor de la inscripción será otorgado únicamente a aquellas empresas que acrediten haber efectuado previamente el pago directo del treinta por ciento (30%) a la Cámara de Comercio de Guatemala.

El pago del treinta por ciento (30%) se realiza exclusivamente entre la empresa participante y la Cámara de Comercio de Guatemala. En consecuencia:

- a) La Cámara de Comercio de Cali no recibe, administra, custodia ni intermedia dichos recursos.
- b) La Cámara de Comercio de Cali no asume responsabilidad alguna por la gestión, aplicación, compensación, devolución o reembolso de dicho valor.
- c) Cualquier solicitud de devolución, reclamación o controversia relacionada con el pago del treinta por ciento (30%) deberá tramitarse directamente ante la Cámara de Comercio de Guatemala, conforme a sus políticas y condiciones aplicables.
- d) La Cámara de Comercio de Cali no garantiza la devolución total o parcial de dicho valor en caso de cancelación, modificación o no realización del evento.

La falta de pago oportuno del treinta por ciento (30%) por parte de la empresa implicará la pérdida automática del beneficio de apoyo y la no obligación de la Cámara de Comercio de Cali de efectuar aporte alguno.

6.2. Desvinculación del proyecto y beneficio

La empresa será desvinculada del proyecto en los siguientes casos:

- a) Inasistencia a cualquiera de las actividades obligatorias.
- b) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.
- c) Cuando la empresa, alguno de sus asociados o administradores resulten formalmente incluidos en alguna investigación por prácticas de Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo.

- d) Por incumplir cualquier precepto relacionado con la normatividad de Protección de Datos Personales, sin perjuicio en las denuncias que el titular del derecho perjudicado pueda imponer a las distintas autoridades correspondientes.
- e) Por incumplir las disposiciones relacionadas con propiedad intelectual, sin perjuicio de las denuncias a que haya lugar ante las entidades encargadas de vigilar los asuntos relacionados con propiedad industrial y derechos de autor.
- f) Plagiar materiales, trabajos, propuestas y demás documentos generados en los grupos de trabajo, así como las fuentes bibliográficas consultadas en los diferentes soportes.
- g) Por el uso inapropiado de los ambientes de aprendizaje (infraestructura, equipos, herramientas, recursos didácticos, técnicos, tecnológicos, bibliográficos) disponibles para su proceso de formación, asumiendo responsabilidad legal en situaciones de utilización inadecuada y uso indebido, que deterioran los ambientes de aprendizaje y generan detrimento patrimonial.
- h) Por realizar actos que saboteen, perturben o impidan las actividades de formación y acompañamiento del proyecto, o en los sitios donde se le represente.
- i) Por presentar como propios, escritos, documentos, ideas, o resultados que no sean de su autoría en alguna de las actividades y prácticas de formación del proyecto.
- j) Por incumplimiento de los acuerdos de confidencialidad del presente documento.
- k) Por incumplimiento de lo establecido en el presente documento.
- l) Por no guardar el respeto debido a la integridad física y buen nombre de los funcionarios, clientes y emblemas o símbolos que representan a la Cámara de Comercio de Cali.
- m) Cuando la empresa se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad, prohibición para contratar con la Cámara de Comercio de Cali.

6.2.1 Efectos de la Desvinculación

La desvinculación implicará la pérdida del beneficio correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor de inscripción.

Si al momento de la desvinculación la Cámara de Comercio de Cali ya hubiere realizado el pago del setenta por ciento (70%) a favor del organizador y no fuere posible reasignar el cupo a otra empresa conforme a las reglas del evento, la empresa desvinculada deberá reintegrar a la Cámara de Comercio de Cali el valor del beneficio otorgado, dentro del término que esta determine.

Si el cupo pudiere ser reasignado y el valor pagado aplicado a otra empresa participante, no habrá lugar a reintegro.

En caso de que el pago del setenta por ciento (70%) no hubiere sido efectuado, la Cámara quedará liberada de realizar dicho aporte. La desvinculación no generará derecho a indemnización alguna.

En todo caso, el pago del treinta por ciento (30%) efectuado directamente al organizador se registrará exclusivamente por las condiciones establecidas por este, sin que la Cámara de Comercio de Cali asuma responsabilidad por su devolución.

6.3. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

6.4. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el proyecto. Para lo anterior, comunicará por escrito a la empresa participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa/proyecto, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

6.5. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del proyecto se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

6.6. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

6.7. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

6.8. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa/proyecto convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio de Cali acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio de Cali ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar a la información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa/proyecto.

- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptor por escrito que la información está libre de tales restricciones.

6.9. Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del programa/proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

6.10. Tratamiento de datos personales

6.10.1 Deberes y obligaciones del manejo de la información

La empresa y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esta materia.

6.10.2 Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del proyecto, el representante legal del participante autoriza de forma libre, consciente, expresa e informada a la Cámara de Comercio de Cali, persona jurídica de derecho privado, con NIT 890.399.001-1, domiciliada en Cali, en la calle 8 # 3 -14 Edificio Cámara de Comercio de Cali, teléfono PBX (+57) 602 8861300, en calidad de Responsable del Tratamiento de información personal, para que recolecte, almacene, circule, publique, use, procese, compile, actualice, suprima, intercambie, transmita y/o transfiera a terceros los datos personales que conozca en virtud de esta convocatoria y el desarrollo del proyecto y realice el tratamiento de estos por cualquier medio para una o más de las siguientes finalidades: 1) Registrar, gestionar, hacer seguimiento y actualizar la participación en el proyecto y en otros eventos o contenidos ofrecidos por la Cámara

de Comercio de Cali. 2) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali. 3) Realizar el envío de invitaciones, información y/o campañas de expectativas sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 4) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio de Cali. 5) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 6) Realizar la transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4., quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 7) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. 8) Realizar transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga contratado el servicio de procesamiento de datos. 9) Contactar al titular por cualquier medio para el envío de estados de cuenta y/o facturas relacionadas con cualquiera de los servicios ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 10) Realizar encuestas de satisfacción y/o medición de impacto. 11) Dar cumplimiento a las demás finalidades de tratamiento de los datos previstas en la Política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali. Las finalidades anteriormente mencionadas podrán desarrollarse mediante el envío de correos electrónicos, SMS, MMS, mensajes a través de redes sociales (RRSS), servicios de mensajería instantánea y aplicaciones, como también por medio de llamadas telefónicas.

DERECHOS DE LOS TITULARES: La Cámara de Comercio de Cali le informa que usted como titular de sus datos personales tiene derecho a: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. (vii) Ser informado por el responsable del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de niñas, y niños y adolescentes. Usted podrá ejercer en cualquier momento sus derechos mediante correo electrónico enviado al buzón: contacto@ccc.org.co o a través de nuestra página web en el menú de atención virtual- Sección PQRS, o en cualquiera de nuestras sedes físicas, así como también a través del centro de atención telefónica al número de teléfono (602) 8861300. Indicar o comunicar en el asunto: “*Consulta o Reclamo Protección de Datos Personales*”. **MECANISMOS PARA CONOCER LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO:** El Titular puede acceder a nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual se encuentra publicada en www.ccc.org.co

Los Titulares podrán en todo momento solicitar a la Cámara de Comercio de Cali la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de estos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

Es importante, tener en cuenta que, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

6.10.3 Autorización de uso de imagen de voz y video

Los miembros del equipo de la empresa que se postula autorizarán a la Cámara de Comercio de Cali para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el programa/proyecto. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La autorización no estará limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali quedará facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la respectiva autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

6.10.4 Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando esta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa/proyecto.